El colegio Victoria Díez en su RRI, basado en el 73/2011 de 22 de marzo de 2011: Carta de derechos y deberes de la Comunidad Educativa (D.C.A.C.) establece:

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1.- Puntualidad en las entradas y salidas de las clases.
2.- Obligación de asistir a las clases, así como a las actividades complementarias de bajo coste, y cualquier ausencia debe ser justificada.
3.- Es obligatorio traer el material escolar a clase, realizar las actividades educativas orientadas al desarrollo del currículo, cumplir las orientaciones del profesorado y comunicar cualquier información entre el colegio y las familias.
4.- Todos los alumnos deben respetar el ejercicio del derecho de los demás a aprender y a cumplir su deber de estudiar.
5.- Los alumnos deberán permanecer en sus aulas entre clase y clase o en ausencia del profesor.
6.- Se respetará a todos los miembros de la comunidad educativa.
7.- Se respetará el ideario y carácter propio del Centro y se hará uso de elementos de identidad cuando sea necesario.
8.- No se discriminará a nadie por razón de nacimiento, raza, sexo, religión o cualquier otra circunstancia personal o social.
9.- Se respetarán y cuidarán las instalaciones, objetos, materiales del centro y comunes, así como las pertenencias de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
10.- Se respetarán las normas de salud, higiene y alimentación.
11.- No se debe perturbar el normal desarrollo de las actividades del centro.
12.- No se puede salir del centro en horario lectivo salvo por causa justificada y previa autorización firmada por escrito. Sin ella el alumno solo puede salir si es recogido por la familia o tutor legal.
13.- Se respetarán las normas de uso de espacios. Los alumnos no pueden acercarse y/o saltar las vallas del centro.
14.- Se prohíbe el uso del teléfono móvil u otros aparatos electrónicos multimedia en el Centro, excepto en el aula cuando el profesor lo indique como herramienta de trabajo.
15.- Se prohíbe suplantar la personalidad en actos de la vida docente y falsificar o sustraer documentos académicos.
16.- Se deben cumplir las sanciones impuestas.
17. Cumplimiento de la normativa específica a cumplir derivada de la situación de pandemia COVID.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Nota: Todas las infracciones se comunicarán a la familia vía plataforma Educamos anotándola como Conducta Disruptiva. En los casos que exista amonestación por escrito de Parte de Falta contraria a la Convivencia de carácter LEVE o GRAVE se tendrá una entrevista con la familia. La reiteración de 10 conductas disruptivas conllevará un Parte de Falta contraria a la Convivencia de carácter LEVE.

INFRACCIÓN	MEDIDAS CORRECTORAS		
	CONSECUENCIAS INMEDIATAS	TRABAJO SOCIOEDUCATIVO	MEDIDAS PUNITIVAS
Falta de puntualidad a las clases y a todos los actos programados por el Centro	Amonestación verbal No entrar al aula hasta que el profesor considere que no interrumpen el trabajo de los demás, yendo a otra clase con el material a trabajar.	Realizar paneles o tareas alusivas a la conducta contraria a la falta cometida. Recuperación de tiempos a lo largo de la jornada.	Amonestación por escrito LEVE (cuando se acumulen 10 faltas) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias del centro Reiteración : Amonestación por escrito GRAVE: Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases entre 1 y 5 días
Falta de asistencia injustificada (no se considerarán válidas las justificaciones que no estén por escrito de acuerdo con las normas y registros establecidos en el centro)	Amonestación verbal	Colaborar en servicios de orden y mantenimiento durante los recreos (biblioteca, sala multiusos,…)	Amonestación por escrito LEVE No realización de pruebas, trabajos o exámenes hasta su justificación. Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro Reiteración : Amonestación por escrito GRAVE

			Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases entre 1 y 5 días
Alteración del orden en aula o pasillos: Gestos no premeditados que se acompañen de excusas. Permanecer en los pasillos entre clase y clase o en ausencia del profesor.	Amonestación verbal Pedir disculpas a la persona afectada. Durante un recreo realizar servicios comunitarios	Realizar paneles o tareas alusivas a la conducta contraria a la falta cometida	En caso de reiteración manifiesta: Amonestación por escrito LEVE Acudir al centro fuera del horario escolar a realizar tareas escolares entre uno y cinco días
Ausencia de material escolar y agenda en clase	Amonestación verbal Registro por el profesor en su seguimiento de tareas	Encargarse de ordenar el material común (diccionarios, biblias, atlas,…) ese día	En caso de una reiteración manifiesta: Amonestación por escrito LEVE En la clase siguiente presentar todo lo realizado en el aula el día anterior.
Desobediencia al profesor en casos leves acompañada de excusas. Falta de respeto a un compañero, profesor o personal del centro	Amonestación verbal	Ayudar y colaborar con algún compañero que lo necesite durante dos sesiones	Dependiendo de la falta de respeto tendrá amonestación por escrito con carácter LEVE o GRAVE, Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o al centro entre 1 y 5 días.
Copiar en los exámenes, copiar trabajos	Amonestación verbal Recogida inmediata del examen o trabajo.	Estudiar la prueba o preparar el trabajo en tiempos fuera del horario lectivo y de forma controlada	Amonestación por escrito de carácter LEVE en caso de reiteración.

Fumar en cualquier dependencia escolar.	Amonestación verbal	Realizar trabajo sobre las consecuencias del tabaquismo.	Amonestación por escrito con carácter GRAVE. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases entre 1 y 5 días
Perturbación del trabajo, silencio y la atención en el aula y otros espacios que atente levemente al derecho a aprender de los compañeros	Amonestación verbal. Se anotará en la plataforma EDUCAMOS como conducta disruptiva. Salida fuera de clase para trabajar solo (con profesor de guardia o en biblioteca)	Realizar servicios de control de silencio en biblioteca una tarde	Amonestación por escrito de carácter LEVE cuando el alumno lleve 10 conductas disruptivas entre todas las asignaturas. Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro En caso de reiteración: Falta GRAVE y suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases entre 1 y 5 días
La no realización reiterada, fuera del horario escolar, de las tareas encomendadas por el profesorado	Amonestación verbal Registro del profesor en su seguimiento de tareas en plataforma Educamos (las familias tienen acceso)	Realización de tareas educativas en el centro, en horario no lectivo por un máximo de 1 a 3 días	Amonestación por escrito de carácter LEVE cuando exista una reiteración manifiesta. Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro
La falta de cuidado e identificación de todo el material escolar	Amonestación verbal Reposición del material dañado	Tareas de restauración del material dañado u orden de material común	Amonestación por escrito Reparo económico de los daños causados

Utilización inadecuada de TICs	Amonestación verbal Dejar de usar las TICs durante esa sesión y las que estime el profesor	Responsabilizarse del orden y cuidado del aula de informática al finalizar la sesión/es	Amonestación por escrito con carácter LEVE en caso de reincidencia o un deterioro manifiesto y premediatado. Reparo económico de los daños causados Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases entre 1 y 5 días
No respetar los turnos de las pistas del patio, juegos agresivos, peleas, pandilleo, suciedad, No permanecer a la hora del recreo en el recinto designado para ello	Amonestación verbal Retirada del campo o espacio invadido .	Limpiar ese día tal campo o espacio	Amonestación por escrito de carácter LEVE en caso de reiteración. Penalización de su uso por un turno
Acercarse a las vallas del colegio y/o saltarlas. Subirse a las canastas o porterías	Amonestación verbal Retirada del lugar	Vigilar de 1 a tres recreos que nadie se acerque a la valla	
Faltar a las normas de higiene: no lavarse las manos, comer con las manos, tirar comida…	Tras la amonestación verbal realizar tal hecho en el momento.	Realizar tareas o paneles alusivos a la importancia de la higiene.	
Infringir normas que regulan el uso de las aulas de informática, tecnología, la biblioteca, del laboratorio y de los demás servicios ofertados por el Centro	Amonestación verbal Retirada del lugar	Colaborar en el orden y conservación del mismo de 1 a 3 días	De 1 a cinco sesiones sin asistir al espacio
Incitación a cometer una falta contraria a las normas de convivencia	Amonestación verbal	Durante un periodo determinado mostrar actitudes de ayuda y solidaridad con el afectado	La misma que se le imponga a quien cometa la infracción y que tenga que ver con ella.

Uso indebido de los lavabos, inodoros, toallas de papel, jabón… (ensuciar intencionadamente cualquier dependencia escolar del Centro)	Amonestación verbal Recogida de elementos dañados o ensuciados	Limpieza del espacio de 1 a tres sesiones de recreo	Amonestación por escrito en caso de reiteración o del grado de la falta.
Utilización inadecuada o deterioro de las instalaciones del Centro.	Amonestación verbal Restauración o recolocación del material dañado	Tareas de limpieza/restauración o reparación del Centro.	Amonestación por escrito en caso de reiteración o del grado de la falta. Pago de daños causados.
Tener encendido el móvil o Smart Watches en el centro u otros dispositivos electrónicos u objetos que puedan distraer al propio alumno, a sus compañeros o al profesor. Proceder a su uso, comunicándose con terceros o captar imágenes.	Amonestación verbal	Escribir conductas idóneas relacionadas con el uso del móvil que consideran convenientes en el aprovechamiento escolar y académico	- 1ª falta: El alumno apaga el móvil. Notificación a tutor y familia. - 2ª falta: Amonestación por escrito de Falta con carácter leve. - 3ª falta: Amonestación por escrito con carácter Grave (reincidencia). Expulsión del Centro de 1 a 5 días. La toma de grabaciones/imágenes sin consentimiento conllevará un Parte de Falta Grave.
Sustraer objetos valor económico de alumnos o del centro	Amonestación verbal	Reposición del objeto sustraído	Amonestación por escrito de Falta Leve o Grave dependiendo del objeto u objetos sustraídos. Pago económico de daños causados
Salir del Centro sin permiso del profesorado o tutor	Amonestación verbal Comunicación inmediata a la familia por Teléfono.o Plataforma Educamos en caso de no poder contactar.	Acudir al centro en horario no lectivo a realizar tareas que contribuyan a la mejora y el desarrollo de actividades en el centro.	Amonestación por escrito de carácter LEVE y en caso de reincidencia sería GRAVE.

R**elativas a la situación de pandemia COVID**: Quitarse la mascarilla o hacer un uso parcial de la misma. Uso indebido de los espacios del colegio asignados a cada grupo de alumnos. No mantener la distancia de seguridad con otros alumnos, especialmente durante el almuerzo.	Amonestación verba Obligación de volver a colocarse bien la mascarilla. Separación del alumno del resto de compañeros.	Lectura del Plan del Contingencia establecido por la pandemia.	Comunicación a la familia vía plataforma Educamos. Amonestación por escrito si se reincide. Expulsión de 1 a 5 días si se reitera en no cumplir las normas del Plan de Contingencia tras una amonestación por escrito de carácter GRAVE.

<u>I</u>MPUGNACIÓN**: mediante alegaciones en el plazo de dos días lectivos ante el director del Centro, que resolverá, confirmado o rectificando la medida correctora impuesta.**
<u>EJECUCIÓN</u>: las medidas correctoras serán inmediatamente ejecutivas, con independencia de la formulación de alegaciones.
<u>PRESCRIPCIÓN</u>: 20 días desde su comisión para la imposición de la sanción y 20 días para el cumplimiento de la sanción desde su imposición.

Nota: Cuestiones a tener en cuenta:

- Alumnado y familias deben conocer previamente la normativa.
- Los incumplimientos de las normas de convivencia serán valorados, antes de la imposición de la corrección, teniendo en cuenta la edad y las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno corregido (art. 52.7 de carta de derechos y 103 del RRI del centro…)
- El responsable del control del cumplimiento de la sanción será el profesor o tutor que la imponga previa comunicación al tutor y/o jefe de estudios (art. 61 de la Carta de Derechos…)
- La autoridad del profesor tanto en el plano académico como en el de la disciplina es institucional, los alumnos deben respetar y seguir sus indicaciones.
- Debe haber un compromiso en el cumplimiento de la sanción impuesta.
- La reiteración agrava la conducta.
- Se deberán tener en cuenta los atenuantes y agravantes a la hora de imponer sanciones (art. 53 de Carta de derechos …)
- Se corregirán también las conductas de alumnos producidas fuera del centro que estén directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a otros miembros de la Comunidad educativa (art. 55.2 de Carta de derechos,…)
- Nuestro Centro por identidad cultiva la cercanía en el trato, pero siempre basada en el respeto y la buena educación de ahí que cuidemos las

actitudes, el vocabulario y los buenos modales en su trato y en todo el recinto escolar.
La Carta de Derechos contempla la posibilidad de corregir conductas leves mediante: Procesos de mediación Comparecencia inmediata ante la dirección o jefatura de estudios Amonestación verbal o por escrito Realización de trabajos específicos EN HORARIO NO LECTIVO Realización de tareas que con tribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material o a las pertenencias de otros Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares Cambio de grupo: máximo 5 días lectivos Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de 5 días lectivos Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un plazo máximo de 5 días lectivos La decisión de la 1, 2, 3 y 4 podrá tomarla el profesor o tutor del alumno que informarán de lo resulto al J.E. Para las correcciones 2, 3, 4, 5 y 6 las decisiones las tomarán director o J.E. Para las correcciones 7 y 8 el director, que resolverá la corrección que se va a imponer en el plazo máximo de 3 días lectivos y deberá comunicarlo a la Comisión de Convivencia. Los alumnos que estén en desacuerdo con la medida impuesta deberán manifestarlo en el plazo de 2 días lectivos mediante un escrito dirigido al director del centro que, tras analizar y valorar las alegaciones, ratificará o rectificará la medida correctora. Las conductas contrarias a la convivencia prescribirán en el plazo de 20 días lectivos, contados a partir de la fecha de su realización o de su imposición.